

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.513
29 de junio de 1989

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 513a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 29 de junio de 1989, a las 10 horas

Presidente: Sr. Alfonso GARCIA ROBLES (México)

GE.89-61607/2607E

El PRESIDENTE: Declaro abierta la 513a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

De acuerdo con su programa de trabajo, la Conferencia continuará hoy su examen de los temas 1 y 2 de su agenda, intitulados "Prohibición de los ensayos de armas nucleares" y "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear". Sin embargo, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento, los miembros que lo deseen podrán hacer declaraciones sobre cualquier otra cuestión relacionada con los trabajos de la Conferencia.

En la lista de oradores para hoy figuran los representantes de Indonesia y Suecia.

Sr. WAYARABI (Indonesia) [traducido del inglés]: En primer lugar, señor Presidente, permítame felicitarlo cordialmente, en nombre de la delegación de Indonesia, por ocupar la Presidencia de esta Conferencia durante el mes de junio. De hecho, es un gran honor que un Presidente de tanta eminencia y renombre internacional dirija nuestras deliberaciones. Todo el mundo reconoce la riqueza de su experiencia y competencia, y mi delegación desea rendir homenaje a sus servicios sin precedentes en pro de un mundo en paz mediante el desarme. Conocedora de su dedicación y perseverancia respecto de los nobles objetivos del desarme, mi delegación confía plenamente en que lograremos adelantos importantes bajo su capaz dirección.

Mi delegación desea también expresar su agradecimiento a su predecesor, el Embajador Simón B. Arap Bullut de Kenya, quien con tanta competencia guió nuestras deliberaciones durante el mes de abril.

En la declaración de mi delegación hoy desearía referirme a las cuestiones de las armas nucleares y de las armas químicas. El período de sesiones actual de la Conferencia se inicia en un momento en que ha mejorado el clima internacional en las relaciones entre las principales Potencias, adelanto positivo que mi país celebra. Aquí en Ginebra hemos observado que se han reanudado las conversaciones bilaterales sobre la limitación de las armas estratégicas y las conversaciones sobre las armas químicas, tras una serie de acercamientos entre las superpotencias.

Además de los acercamientos que se vienen realizando en Europa, como la firma del Tratado FNI, la conclusión del Documento de Estocolmo, la continuación de las conversaciones de Viena y la reanudación de las conversaciones de Ginebra sobre la limitación de las armas estratégicas, en otras partes del mundo también se están desplegando esfuerzos en pro de la paz y la seguridad. También están en marcha esfuerzos para solucionar la cuestión de Kampuchea, problema que representa un obstáculo a una paz y una seguridad justas y duraderas en la región. Esperamos que estas señales positivas de avance hacia la paz y la seguridad realcen las perspectivas de lograr el objetivo del desarme y que estos acontecimientos constructivos brinden a la Conferencia la oportunidad de inyectar una nueva determinación en sus esfuerzos por alcanzar el objetivo fundamental del desarme general y completo.

(Sr. Wayarabi, Indonesia)

La Conferencia de Desarme viene tratando desde su creación de la cuestión de una prohibición completa de los ensayos nucleares, que es clave para el logro del objetivo del desarme. Lamentablemente, no se ha observado ningún indicio de éxito. En otros foros bilaterales se han previsto también formas viables de que la comunidad internacional aborde la cuestión, pero tampoco se ha realizado progreso alguno.

El objetivo original de las partes al establecer el Tratado de 1963 por el que se prohibían los ensayos con armas nucleares se expone claramente, entre otros lugares, en el párrafo preambular del Tratado que, entre otras cosas, dice, "... Procurando alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares, determinados a proseguir las negociaciones con este fin, y deseando poner término a la contaminación del medio ambiente por las sustancias radiactivas...". Los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado se adhieren a él de buena fe con la esperanza de que se realice en un futuro próximo el objetivo de que se dejen de realizar ensayos de armas nucleares. Por desgracia, al cabo de casi treinta años de la firma del Tratado es evidente que se siguen realizando ensayos de armas nucleares.

No obstante la creencia general de que la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos impediría la producción de nuevas cabezas de guerra por los Estados poseedores de armas nucleares y aumentaría la presión sobre los Estados que tienen capacidad nuclear para que no realicen ensayos de armas nucleares, algunos afirman que los Estados poseedores de armas nucleares necesitan estar en condiciones de producir nuevos sistemas de armamento nuclear para mantener la credibilidad de la disuasión. La política de mantener esa credibilidad como piedra angular en la conducción de las negociaciones, con un tratado de prohibición completa de los ensayos como objetivo a largo plazo, obstaculizaría los esfuerzos globales por eliminar de una vez y para siempre las armas nucleares.

En su calidad de país perteneciente al Movimiento de los No Alineados, Indonesia no puede aceptar la práctica mencionada porque una guerra nuclear sólo puede deparar la aniquilación. Esa política crearía también la duda de que no se estudiaría un tratado de prohibición total de los ensayos hasta que ya no quedaran más armas nucleares.

Actualmente existe una gran frustración porque no hay ningún foro internacional en el que pueda debatirse un tratado de prohibición completa de los ensayos. Desde hace algunos años la Conferencia de Desarme no ha logrado ponerse de acuerdo sobre el mandato para un comité ad hoc que examinaría estas cuestiones, como consecuencia de las diferencias entre las posiciones de las distintas agrupaciones políticas presentes en la Conferencia.

Al no existir un mandato para negociar precisamente sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme, Indonesia, conjuntamente con otros cinco países, a saber, México, el Perú, Sri Lanka, Yugoslavia y Venezuela, presentó en agosto de 1988 una iniciativa en que proponía la celebración de una conferencia para enmendar el Tratado de prohibición parcial de ensayos como manera de reinsertar la cuestión en la agenda internacional. A juicio de mi

(Sr. Wayarabi, Indonesia)

país, se trata del ejercicio de un derecho que reconoce el Tratado, que nosotros observamos fielmente, mientras perseveramos en nuestro empeño en lograr los objetivos fijados por las partes cuando firmaron el Tratado de prohibición parcial de ensayos. Dicho en otros términos, se trata de un esfuerzo por adquirir impulso en el proceso hacia la materialización del objetivo del desarme de conformidad con el proceso de acercamiento, negociación y nuevos adelantos en las relaciones entre las Potencias principales, y de una actividad complementaria de ese proceso.

Se ha brindado apoyo suficiente a la iniciativa, y ahora los Estados depositarios deben convocar una conferencia para modificar el Tratado de prohibición parcial de ensayos. Mientras que uno de los Estados depositarios ya ha apoyado la solicitud, los otros dos se oponen claramente a esa medida. Esperamos sinceramente que esos Estados depositarios adopten un enfoque positivo y cumplan con sus obligaciones y responsabilidades mediante la celebración de consultas para la preparación y la celebración de la Conferencia lo antes posible, es de esperar que antes de la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado de no proliferación, en septiembre de 1990. Una muestra de buena voluntad en ese sentido por parte de los Estados participantes sería un paso adelante en el sentido correcto. Aunque sería irrealista prever resultados inmediatos, cabe esperar que un debate detallado y franco permita determinar las dificultades y ello, a su vez, conduciría a grandes progresos en la Conferencia de Desarme y le permita desempeñar su tarea de negociar una prohibición total de los ensayos nucleares.

La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el objetivo del desarme nuclear constituyen dos de las cuestiones más críticas de que tiene que ocuparse la Conferencia de Desarme. En el párrafo 13 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se dice que "... La paz y la seguridad internacionales duraderas no pueden basarse en la acumulación de armas por las alianzas militares ni conservarse mediante un equilibrio precario de disuasión o doctrinas de superioridad estratégica...". Lamentablemente, estas palabras, aceptadas por consenso por casi todos los miembros de la comunidad internacional durante el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se han visto ahora desechadas. Varios adelantos tecnológicos y mejoras cualitativas en las armas nucleares han ahogado la voz de muchos países que procuran contribuir al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme nuclear.

Al acercarnos al final de este decenio, es evidente que se sigue manteniendo el concepto de la disuasión. Por razones de seguridad regional han continuado y van a continuar el ensayo y el perfeccionamiento de armas nucleares. Hoy día nos encontramos en una situación paradójica en la que los países que tratan de contribuir al establecimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme son, al mismo tiempo, los mismos países que aplican políticas fundadas en la disuasión del armamento nuclear con las consecuencias que he mencionado anteriormente.

(Sr. Wayarabi, Indonesia)

De hecho, el desarme nuclear es un proceso larguísimo con escasos resultados visibles. Además, debe entenderse que la cesación de la carrera de armamentos nucleares y la continuación de las negociaciones sobre el desarme nuclear no pueden realizarse aisladamente. Una cuestión de importancia tan fundamental para la humanidad, que afecta a la supervivencia de toda nuestra civilización, debe ser objeto de la legítima preocupación de todos los Estados.

La Cuarta Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado de no proliferación se celebrará aquí, en Ginebra, en septiembre de 1990. En vista de ese importante acontecimiento, debemos recordar que los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado se han adherido fielmente a sus disposiciones. Esperamos que los Estados poseedores de armas nucleares hagan lo mismo como señal de su firme compromiso de cumplir con sus responsabilidades. Se dice que la conclusión del Tratado FNI, así como las demás conversaciones sobre la limitación de las armas nucleares entre las superpotencias son una indicación de su adherencia al Tratado. En el artículo VI y en los párrafos 8 y 12 del preámbulo del Tratado, entre otros, se estipula que la negociación de buena fe podría llevarse a cabo con medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares a corto plazo y, a la larga, relativas al desarme nuclear, y a un tratado sobre el desarme general y completo bajo un control internacional riguroso y eficaz.

Dada la capacidad excesivamente destructiva de los arsenales nucleares existentes, creemos que debemos abocarnos a una cesación de la carrera de armamentos nucleares mediante negociaciones a fondo sobre la prohibición total de los ensayos nucleares por todos los miembros de la comunidad internacional. Consideramos que si se busca el desarme nuclear de esa forma entonces veremos la materialización concreta de los compromisos estipulados en el TNP.

En el establecimiento de un régimen de prohibición completa de las armas químicas, han surgido dudas respecto de si la Conferencia ha logrado un resultado tangible. Una excusa alega que la plétora de detalles técnicos significa que hace falta más tiempo. Sin embargo, cabría aducir que el mejoramiento del clima político internacional, que nos aporta un impulso positivo, debe considerarse como una oportunidad para acelerar la conclusión del régimen.

Se han consagrado muchos esfuerzos a la conclusión de la convención sobre la prohibición total de las armas químicas. Los pormenores técnicos y conceptuales del establecimiento de esa convención se han examinado a fondo durante los últimos años, y creemos que el establecimiento del régimen está a nuestro alcance.

Los esfuerzos y la abnegación del Embajador Pierre Morel, Presidente del Comité *ad hoc*, así como de los cinco Presidentes de los Grupos de Trabajo, en la generación de la labor del Comité, merecen nuestro reconocimiento especial. A este respecto, mi delegación aprecia en particular la iniciativa de invitar a expertos a formular sus observaciones y sugerencias al Comité. Esto constituye una práctica útil que podría enriquecer nuestras deliberaciones durante la redacción de la convención.

(Sr. Wayarabi, Indonesia)

En la convención, la cuestión de la verificación es de la máxima importancia para el Comité. Creemos que el establecimiento de un régimen de verificación amplio y aplicable incorporado en la futura convención será la prueba de fuego de la sinceridad de la intención de los Estados de eliminar las armas químicas que poseen.

Otro elemento no menos importante es el orden de destrucción de las armas químicas, así como de sus instalaciones de producción. Un orden de destrucción verificable que garantice la eliminación y la prohibición totales de estas armas será una fuente de credibilidad para la futura convención. Esa parte concreta del proyecto de convención precisa de un enfoque práctico orientado hacia la solución de problemas en el cual se tenga en cuenta el deseo de quienes realmente quieren que se prohíban definitivamente estas horrendas armas.

En la parte de primavera de este último período de sesiones de la Conferencia, mi delegación mencionó que no podríamos juzgar el éxito de la Conferencia en el establecimiento del régimen más que sí, al término de la parte de verano del período de sesiones, viéramos nuestra labor reflejada en un lenguaje de tratado, incorporada en el texto de trabajo. Cabe recordar que la última reunión internacional de 149 Estados celebrada en París en enero del presente año produjo como resultado un mandato obligatorio de redoblar nuestros esfuerzos por concluir el régimen lo antes posible.

La información técnica sugiere que la protección contra un ataque con armas químicas es prácticamente imposible en climas tropicales como el nuestro. Se dice también que la recuperación después de una catástrofe de esa índole sería una tarea difícilísima. Estas son tan sólo dos de las muchas razones por las que Indonesia, país tropical densamente poblado, tiene como uno de su principales objetivos de desarme la prohibición total de las armas nucleares.

Mi delegación es receptiva, y considera constructivamente cualquier idea o iniciativa que contribuya al objetivo de la prohibición total de las armas químicas. Debe apoyarse toda iniciativa que realce los esfuerzos por establecer la convención sobre las armas químicas, general, amplia y verificable, negociada en la Conferencia de Desarme. Nuestra buena disposición para considerar positivamente esa iniciativa se aplicaría también a los esfuerzos que se realicen fuera del marco de la Conferencia de Desarme, siempre y cuando agilicen la aprobación de la convención sobre las armas químicas que se viene negociando en la Conferencia.

El PRESIDENTE: Agradezco al Sr. Wayarabi por su intervención y por las amables palabras para con la Presidencia. Ahora doy la palabra al Embajador Hyltenius, representante de Suecia.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, mi delegación ya ha tenido ocasión de expresar su gran satisfacción por el hecho de que usted presida esta Conferencia. Pero antes de abordar el tema de mi intervención de hoy deseo aprovechar la oportunidad que se me brinda para expresar mi reconocimiento y mis mejores deseos a los colegas que han partido

(Sr. Hyltenius, Suecia)

desde que mi delegación intervino por última vez en la sesión plenaria, a saber: el Embajador Cámpora, de Argentina; el Embajador Pugliese, de Italia, y el Embajador Rodrigo, de Sri Lanka.

Les estoy muy reconocido por la excelente cooperación que he mantenido con todos ellos y les deseo muchos éxitos en el desempeño de sus nuevos cargos de responsabilidad.

En la agenda de la Conferencia figuran varios temas que versan sobre cuestiones nucleares. No es casual que la cuestión de una prohibición de los ensayos nucleares sea el primer tema de la agenda y suscite más atención que ningún otro. Ahora bien, hay también otros temas nucleares que merecen atención y respecto de los cuales podrían lograrse progresos dada la evolución actual y futura de la situación internacional, temas que han de ser objeto de decisión de la Conferencia de Desarme.

La Cuarta Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares está cercana. La celebración de dicha Conferencia está afectando ya a la labor que se desarrolla tanto aquí, en la Conferencia de Desarme, como en otros foros que se ocupan de las cuestiones del desarme y de la no proliferación. La primera reunión con la Comisión Preparatoria celebrada en Nueva York el pasado mes de mayo dio la impresión de que los Estados Partes han contraído un fuerte compromiso respecto de la necesidad de contribuir al éxito de la Conferencia de Examen y, por ende, al fortalecimiento del Tratado y a la prórroga de la vigencia del mismo después de 1995.

Como sucedió en las anteriores Conferencias de Examen del Tratado sobre la no proliferación, es indudable que se examinarán escrupulosamente las medidas que adopten, o dejen de adoptar, los Estados poseedores de armas nucleares para mejorar la seguridad de los Estados no poseedores de tales armas.

¿En qué se han traducido las obligaciones, enunciadas en el artículo VI de proseguir las negociaciones de buena fe en la esfera del desarme nuclear? Pues bien, cabe señalar a este respecto algunos aspectos positivos como, por ejemplo, la concertación del Tratado FNI y las negociaciones sobre la reducción de las armas nucleares estratégicas. Con todo, en lo que respecta a la cuestión fundamental de una prohibición completa de los ensayos, aún no se puede hablar de progresos.

En mi intervención de hoy deseo abordar otros dos temas de nuestra agenda que versan sobre cuestiones nucleares y que revisten importancia a este respecto, a saber, la cuestión de las garantías negativas de seguridad y la cuestión de las armas radiológicas.

No hay necesidad de exponer en este foro el largo historial de la cuestión relativa a las garantías negativas de seguridad. Por eso me limitaré a recordar la demanda, formulada por los Estados no poseedores de armas nucleares en el decenio de 1960-1970, durante las negociaciones sobre el Tratado de no proliferación, de que se les diesen garantías de que no serían

(Sr. Hyltenius, Suecia)

atacados con armas nucleares ni amenazados con el empleo de tales armas. Esa demanda fue rechazada, y en el Tratado no se incluyó una disposición al respecto.

El primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, celebrado en 1978, constituyó un determinado paso adelante en la medida en que todos los Estados poseedores de armas nucleares dieron unilateralmente garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas. Sin embargo, esas garantías no eran satisfactorias desde el punto de vista de los Estados no poseedores de armas nucleares. Con una sola excepción, esas garantías iban acompañadas de restricciones y condiciones que reducían significativamente su valor como medio de fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Tal como estaban formuladas a la sazón, y en su redacción actual, están concebidas fundamentalmente de manera que se ajusten a las doctrinas de seguridad y a los objetivos políticos de los propios Estados poseedores de armas nucleares.

El tema ha sido objeto de negociación en la Conferencia de Desarme desde finales del decenio de 1970-1980. Como se señala en una declaración hecha, en nombre del Grupo de los 21, por el distinguido Embajador del Pakistán el 17 de marzo del año actual, la expectativa inicial se ha ido esfumando paulatinamente y ha quedado estancada.

Suecia sigue interesándose activamente en la cuestión de las garantías negativas de seguridad en espera que se proceda a la eliminación completa de las armas nucleares. Por consiguiente, mi delegación no puede por menos de deplorar la situación que se ha creado. Consideramos que esta cuestión tiene importancia no sólo para la no proliferación en general, sino también para nuestros intereses nacionales en materia de seguridad. La tecnología militar, incluido el desarrollo de nuevos vehículos portadores de armas nucleares y convencionales de mayor alcance, crea nuevas amenazas potenciales para la seguridad de diversas regiones del mundo, incluida la región nórdica. Para hacer frente a esta situación, estimamos que deben aplicarse medidas que contribuyan a fomentar la confianza y a reafirmar el control sobre los acontecimientos en tiempo de crisis. Las garantías negativas de seguridad incondicionales constituirían medidas importantes de esa clase. Podría añadir sin embargo que, habida cuenta de la política de neutralidad de Suecia, hemos rechazado la idea de recurrir a las llamadas garantías positivas de seguridad para garantizar nuestra seguridad, ya que ello podría colocarnos, a nuestro juicio, en una situación de dependencia y suscitar intromisiones de otros Estados.

El elemento más fundamental de las garantías negativas de seguridad efectivas consiste, como es lógico, en los compromisos jurídicamente vinculantes, asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares, de no emplear o amenazar con emplear en ninguna circunstancia armas nucleares contra los Estados que no poseen tales armas. Las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares han de ser, de hecho, tan sencillas y claras como eso.

(Sr. Hyltenius, Suecia)

En lo que respecta al marco jurídico de las garantías negativas de seguridad, Suecia abriga serias dudas en cuanto a la idea de una convención internacional por la que se impongan nuevas obligaciones a los Estados no poseedores de armas nucleares.

No debe obligarse a esos Estados a asumir nuevos compromisos si se han comprometido ya, mediante la adhesión al Tratado sobre la no proliferación o a un tratado por el que se establece una zona libre de armas nucleares, o por cualquier otro procedimiento jurídicamente vinculante, a no desarrollar ni adquirir de otro modo armas nucleares.

Las seguridades otorgadas revelan importantes diferencias, las cuales han de ser eliminadas y reemplazadas por criterios objetivos a fin de satisfacer las justas reivindicaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares en materia de seguridad. La insistencia en las excepciones equivale de hecho a justificar en ciertas circunstancias el empleo de armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas.

A este respecto, quisiera hacer hincapié en dos tipos de excepciones: las aplicadas a los Estados no poseedores de armas nucleares que tienen armas nucleares en su territorio y las aplicadas a los Estados no poseedores de armas nucleares que intervienen en una operación militar en alianza o en asociación con otro Estado poseedor de armas nucleares. Se ha señalado reiteradamente que esas excepciones crean una importante ambigüedad en cuanto a la aplicabilidad estricta de las garantías y posibilitan las interpretaciones subjetivas por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

En la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación se recapitulaba del siguiente modo la labor que sobre las garantías negativas de seguridad se realizaba en la Conferencia de Desarme:

"Consciente de que durante varios años se han realizado en la Conferencia de Desarme consultas y negociaciones sobre disposiciones internacionales eficaces para garantizar a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares, la Conferencia lamenta que no haya dado resultado la búsqueda de un enfoque concreto que pueda incluirse en un instrumento internacional legalmente obligatorio. La Conferencia toma nota de la intención manifestada repetidamente por la Conferencia de Desarme de seguir explorando medios de superar las dificultades surgidas en su labor y realizar negociaciones sobre la cuestión de las disposiciones internacionales eficaces para garantizar a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. A ese respecto, la Conferencia pide a todos los Estados, en particular a los que poseen armas nucleares, que continúen en la Conferencia de Desarme las negociaciones dedicadas a la búsqueda de un enfoque común aceptable para todos, que pueda incluirse en un instrumento internacional de carácter legalmente obligatorio."

(Sr. Hyltenius, Suecia)

Disponemos de poco tiempo para velar por que la declaración final de la Conferencia de Examen de 1990 contenga algunos resultados concretos, y no sólo reiterados llamamientos para la acción.

Existen al parecer las condiciones necesarias para lograr progresos. Todos los cinco Estados poseedores de armas nucleares participan en la labor del Comité ad-hoc, y todos ellos han reconocido la legitimidad de las reclamaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares en cuanto a las garantías negativas de seguridad.

Hoy se están revisando y reformulando los antiguos conceptos y principios sobre el desarme y las cuestiones relacionadas con la seguridad. Ha llegado el momento de que todos los Estados poseedores de armas nucleares de que se trata accedan por fin a dar garantías eficaces y vinculantes de no utilizar ni amenazar con utilizar en ninguna circunstancia armas nucleares contra los Estados que no poseen tales armas.

La segunda cuestión que deseo abordar hoy es la relativa a la prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares, cuestión que está siendo examinada por el Grupo de Trabajo B del Comité ad hoc sobre las armas radiológicas. A pesar de la competente y enérgica actuación del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Gevers de los Países Bajos, no hay indicios de convergencia de los puntos de vista fundamentalmente opuestos respecto de los problemas clave.

Permítaseme que vuelva una vez más sobre mi punto de partida en la Declaración Final de la tercera Conferencia de Examen sobre el Tratado de no proliferación, en la que se hacía hincapié en el hecho de que los ataques contra las instalaciones nucleares podrían suponer graves peligros de resultados de la liberación de radiactividad. La Conferencia de Examen reconoció que la cuestión estaba siendo examinada en la Conferencia de Desarme y abogó por la cooperación de todos los Estados con miras a la pronta solución de la misma.

Desde que se aprobó el tema de la agenda realtivo a las armas radiológicas, Suecia se ha pronunciado firmemente en favor de que se incluya en un futuro tratado sobre las armas radiológicas una disposición relativa a la prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares, a fin de conferir a las negociaciones una finalidad concreta y significativa.

No me propongo hoy exponer exhaustivamente la posición de Suecia con respecto a esta cuestión. En lugar de ello, examinaré varias cuestiones específicas que fueron abordadas durante el período de sesiones de primavera en el Grupo de Trabajo B y en las declaraciones formuladas en sesión plenaria.

Mi delegación cree firmemente que la finalidad principal al abordar este tema de la agenda ha de ser la prohibición de la destrucción en masa causada por la emisión de radiactividad. La posición de Suecia ha sido elaborada con el propósito de presentar un enfoque realista y viable que sea aceptable para todos los países y que conduzca a una prohibición general que contribuya realmente a reducir los riesgos de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares.

(Sr. Hyltenius, Suecia)

Desde luego, se podría optar por un enfoque más simplista abogando en favor de un tratado que prohíba efectuar ataques contra toda instalación que manipule de cualquier modo material nuclear. En tal caso, no habría necesidad de debates técnicos complicados sobre lo que se entiende realmente por materiales nucleares, y se podría prescindir del concepto referente al criterio de destrucción en masa. Sin embargo, mi delegación pone en tela de juicio el realismo de una prohibición que no se base en el criterio de destrucción en masa.

Durante el período de sesiones de primavera, el debate se centró una vez más en la cuestión relativa al alcance. Se plantearon preguntas fundamentales en relación con las tres alternativas que actualmente son objeto de debate, a saber:

- ¿Deben prohibirse todos los ataques contra cualquier instalación nuclear en virtud de un tratado de esa clase?
- ¿Deben prohibirse todos los ataques contra las instalaciones nucleares comprendidas en cualquiera de las categorías a que se hace referencia en el tratado?
- ¿O deben considerarse solamente una violación del tratado los ataques contra las instalaciones nucleares abarcadas por el tratado que conducen efectivamente a la diseminación de material radiactivo?

Como queda dicho, Suecia considera que la primera opción no es realista.

Los conceptos relacionados con las dos últimas opciones son más afines entre sí.

Una prohibición de efectuar cualquier ataque contra las instalaciones reguladas por el tratado presupone la existencia de santuarios y de zonas de protección en torno a las instalaciones de que se trata. Suecia no tiene en principio problema alguno para llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de tales zonas. Sin embargo, en lo que respecta a los refugios, hay problemas, a los que se ha hecho referencia en el curso de las negociaciones precedentes.

Por ejemplo, si un reactor de potencia aporta una contribución directa al esfuerzo militar de un adversario merced al suministro de electricidad, dicho reactor constituiría, según la ley de guerra internacional, un objetivo militar legítimo. Merced a la gran precisión de las armas modernas, se podría cortar el suministro eléctrico sin necesidad de atacar al propio reactor, es decir, sin correr prácticamente riesgo alguno que entreeñase consecuencias radiológicas catastróficas. Si se estableciera un santuario, se descartaría esta opción o, de no ser así, nos enfrentaríamos con la compleja cuestión de definir la modalidad y el alcance de los santuarios, sea de manera general, sea de manera individual en relación con cada instalación.

En tales circunstancias, Suecia presentó una propuesta acerca del alcance de un tratado por el que se impone a un atacante la responsabilidad absoluta de asegurar que el ataque no se lleve a cabo de modo que tenga consecuencias

(Sr. Hyltenius, Suecia)

radiológicas catastróficas. Un Estado Parte en el tratado tendría que cursar a sus jefes militares las instrucciones pertinentes, por ejemplo a través de manuales militares.

La posición de Suecia con respecto a esta cuestión específica relacionada con el alcance se basa más bien en consideraciones técnicas que en consideraciones de principio. Invitamos a otras delegaciones a que formulen sugerencias sobre la manera de solucionar estos problemas. En relación con esta cuestión deseo referirme específicamente al documento CD/331, de 13 de septiembre de 1982, presentado por la República Federal de Alemania, en el que se aborda parcialmente esta cuestión. Como se señala en dicho documento, sería menester, por razones evidentes, mantener las zonas de protección libres de instalaciones militares y demás objetivos militares legítimos.

Tras señalar que existen problemas tales como las diferentes normas de seguridad entre los Estados y el hecho de que algunos países cuentan con una gran densidad de instalaciones nucleares, mientras que las instalaciones de otros países son escasas y están muy separadas entre sí, se llega a la conclusión de que "es discutible la posibilidad de establecer efectivamente zonas de protección en un futuro cercano".

La delegación de Suecia conviene en que tal vez sea importante prohibir las armas antes de que éstas sean desarrolladas y desplegadas. En realidad, esos acuerdos han imposibilitado el desarrollo de la carrera de armamentos en sectores enteros. Con todo, discrepamos de quienes desean aplicar este razonamiento a las armas radiológicas en el sentido "tradicional", porque, a nuestro juicio, no será posible, ni siquiera teóricamente, fabricar armas radiológicas incluso a largo plazo. Un tratado sobre las armas radiológicas limitado a la llamada variante A constituiría ciertamente una victoria ficticia para la Conferencia de Desarme. Ello sería particularmente obvio si, al propio tiempo, los ataques contra las instalaciones nucleares -un peligro real que existe hoy y que afecta a las personas- no quedaran abarcados por la prohibición de la guerra radiológica.

Así pues, no cabe considerar que la apremiante cuestión de prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares revista importancia secundaria. Más bien, al abordar esta cuestión, la Conferencia de Desarme ha demostrado que aspira a solucionar un problema de seguridad genuino con que se enfrentan hoy muchas naciones y que es tenido debidamente en cuenta por éstas. A juicio de mi delegación, esta actitud no puede sino contribuir a la credibilidad de la Conferencia de Desarme.

La prevención de la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares es una cuestión de la máxima importancia para la seguridad y la estabilidad mundiales. Se pueden adoptar varias medidas para promover ese objetivo. Una de ellas es, por supuesto, la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos. Otra consiste en la celebración de un acuerdo sobre reducciones significativas de los arsenales estratégicos. Ahora bien, existen asimismo otras medidas que pueden contribuir a ese fin. En mi intervención de hoy he mencionado dos de ellas, a saber, mejores garantías

(Sr. Hyltenius, Suecia)

negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares y un tratado eficaz sobre la prohibición de la guerra radiológica. Ya es hora de que se realicen esfuerzos decididos para alcanzar asimismo acuerdos respecto de estos temas de nuestra agenda.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de Suecia por su intervención.

No tengo otros oradores inscritos para hablar hoy. ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra?

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Señor Presidente, he pedido la palabra para aclarar lo que parece ser un grave malentendido. Nuestro distinguido colega de Indonesia ha indicado, si bien entiendo, y creo que sí, que dos Estados depositarios se oponen a la convocación de una conferencia para enmendar del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos.

Que yo sepa, ello no es así. Al haber solicitado la convocación de dicha conferencia el número necesario de Partes, los Estados Unidos están cumpliendo de buena gana sus funciones como Estado depositario. Hemos notificado a todos los Estados Partes la intención de los depositarios de celebrar esa conferencia y estamos celebrando consultas al respecto con los otros Estados depositarios. No quepa duda alguna de que cumpliremos debidamente las funciones que incumben a un depositario del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos.

La Srta. SOLESBY (Reino Unido) [traducido del inglés]: Señor Presidente, como representante de uno de los depositarios del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos, creo que debo también decir algunas palabras. Pienso que existe una clara distinción entre la política nacional de un Estado y las responsabilidades de una Potencia depositaria. En lo que al Reino Unido se refiere, hemos expuesto claramente nuestras considerables reservas respecto de la conveniencia de convocar una conferencia para enmendar el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos a fin de convertirlo en un tratado de prohibición completa. Sin embargo, también hemos dejado en claro que nos proponemos cumplir plenamente las responsabilidades que nos incumba como Potencia depositaria y de hecho, como se ha señalado recién, las tres Potencias depositarias ya han tomado medidas en ese sentido.

Permítaseme agregar, a título personal, que no considero que lo expresado por el distinguido jefe adjunto de la delegación de Indonesia sea incongruente con la distinción recién señalada, pero he estimado conveniente aclarar nuestra posición para que no haya motivos de malentendido.

El PRESIDENTE: Sugiero que consideremos ahora la solicitud presentada por Ghana para participar en la plenaria de la Conferencia y en los órganos subsidiarios establecidos en relación con los temas 4, 6 y 8 de la agenda. La nota de Ghana fue circulada a principios de la semana pasada y no ha habido observación alguna de los miembros. Siendo éste el caso, podríamos decidir sobre la solicitud sin necesidad de convocar una reunión oficiosa, en el entendido de que ello no significa un precedente para el futuro.

(El Presidente)

Someto a examen de la Conferencia el proyecto de decisión contenido en el documento CD/WP.368, relativo a la solicitud de Ghana. Si no hay objeción, lo consideraré aprobado.

Así queda decidido.

Los miembros de la Conferencia recordarán que, durante la sesión plenaria del 13 de junio último, la Secretaría circuló una comunicación del Presidente de la Comisión Preparatoria de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo. En esa comunicación se hace referencia al párrafo 23 del Informe de dicha Comisión. En dicho párrafo "recordando la petición formulada en el Documento Final de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado con respecto al artículo V, la Comisión Preparatoria decidió invitar a la Conferencia de Desarme a que comenzara a considerar prontamente nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. A este respecto, la Comisión preparatoria decidió pedir a la Conferencia de Desarme que habilitara a los Estados Partes que no sean miembros de ella a que participen en esa consideración de conformidad con su reglamento".

Luego de consultas que han tenido lugar con los miembros, parece haber consenso en considerar esa cuestión en una reunión oficiosa de la Conferencia que se celebrará el martes 18 de julio inmediatamente después de la sesión plenaria, en el entendido que si el debate no concluye en esa ocasión, continuará en otra reunión oficiosa el jueves 20 de julio también después de la plenaria de ese día.

Si no hay observaciones que formular, consideraré que la Conferencia está de acuerdo con el procedimiento propuesto.

Así queda decidido.

En lo que hace a la participación de Estados Partes en el Tratado que no son miembros de la Conferencia, se les informará por comunicación escrita de la Secretaría de la decisión adoptada hoy, a fin de que puedan transmitir las solicitudes de participación que juzguen aconsejables, a más tardar el 11 de julio próximo. Dichas solicitudes serán consideradas por la Conferencia de conformidad a su Reglamento.

Desearía a continuación referirme al calendario de reuniones que celebrarán la Conferencia y sus órganos subsidiarios durante la semana próxima. El calendario ha sido preparado previa consulta con mi sucesor y los Presidentes de los Comités ad hoc. Como siempre, es solamente indicativo y puede ser modificado, según fuese necesario. Si no hay objeción, consideraré que la Conferencia adopta el calendario.

Así queda decidido.

(El Presidente)

Voy a dar dentro de breves momentos por terminada la 513a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, la sexta y última que hemos celebrado durante el mes de junio de 1989.

Al hacerlo me parece oportuno recordar una vez más que la Tercera Conferencia de las Partes del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares instó en su Declaración Final de 1985, a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que participen en la negociación y conclusión urgentes de un tratado general de prohibición de los ensayos nucleares como cuestión de máxima prioridad en esta Conferencia de Desarme.

También desearía poner de relieve, para que lo tengamos muy presente en los dos meses que nos quedan del período de sesiones de 1989, el "firme propósito" a que el Comité ad hoc que se ocupa del Programa Comprensivo de Desarme, llegó el año pasado y que quedó definido en el informe que sometió a la Asamblea General, como el de completar la elaboración de dicho Programa "para su presentación a la Asamblea General, a más tardar, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones".

Ojalá que podamos dar cumplimiento honroso a ese encargo.

La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el martes 4 de julio a las 10 horas.

Se levanta la sesión a las 11 horas.